

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5647 / 3870**

**Allué Martínez, Francisca**

**Coscollano**

**1942 - 1943**



3870

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

no 407 Audiencia Provincial  
Huesca

Expediente núm. 3870

contra FRANCISCA ALLUE MARTINEZ

de Coscollanc ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 12 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos

*San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza doce de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 763-38 contra Francisco Alcega por el delito de auxilio a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Guasca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*J. Guataudrey*

*José M. San Agustín*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Signature]*



Diligencia. - En esta fecha se remite lista al R. E. del  
Ayuntamiento de Huesca de sus mores.  
cientos cuarenta y tres. - Estefano

Jolane



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Expediente adm. 5870

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos  
contra FRANCISCA ALBUE MARTINEZ  
como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Politicas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 20 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



*[Firma manuscrita]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA

9/5- 4

68



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3670

Año 1942

Registro entrada núm. 1699

**CONTRA**

FRANCISCA ALLUS MARTINEZ

COSCULLANO

Se inició el 12 de febrero de 1942

Remitido el Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

5  
¡VIVA ESPAÑA!

¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3870

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaida en el sumarisimo de urgencia núm. 763-38 contra

*Francisca Allua Martínez*  
(Cousillano)

por el delito de auxi-

*lio a la rebelión*

1599  
a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Zaragoza 12 de enero  
de 1948.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

*José del Sr. San Agustín*

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

Excmo.Sr.

*Francisca Alvir  
Martinez*

Tengo el honor de remitir ad-  
junto a V.E. testimonio de la sentencia  
dictada contra el indicado al margen,  
en la causa n° 763-38, instruida  
por este Juzgado, a efectos de las res-  
ponsabilidades civiles impuestas.

Suplícele atentamente a cose de  
recibo, para constancia.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Huesca 14 de Diciembre de 1938  
III A.T.  
El Oficial 3° n° del C.J.M. Juez



*J. Lacasa*  
Juan Lacasa Lacasa

*A. S. 15-XII 38*

Excmo.Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incau-  
tacion de Etranos . . . . . H U E S C A



7  
2

PARTE DEL PROYECTO DE SENTENCIA, soldado del Regimiento de Infantería Valladolid nº 20, y secretario del procedimiento sumarísimo de urgencia nº 763-20, del que es Jefe Instructor DON JUAN LACASA LACASA.

CONTRAFICHO: Que en el citado procedimiento obra Sentencia que copia literalmente dice así: SENTENCIA: En la Plaza de Huesos a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.-Tercer año Triunfal Reunido el Consejo de Guerra Permanente nº tres, para ver y fallar la causa nº 763-20, instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra FRANCISCA ALIUE MARTINEZ, mayor de edad pelu, y vecina del pueblo de Coscollano; diez cuents por el Secretario de las actuaciones sumarias oídas el Ministerio Fiscal la perencia y la propia encartada y RESUMIDA; que la vecina de Coscollano FRANCISCA ALIUE MARTINEZ, se destacó en todo momento como entusiasta simpatizante de la revolución marxista indistinto a los milicianos y dirigentes locales a cometer toda clase de desmanes; además asesoró al Capitán rojo Berroto (que había estado alojado en la casa de su madre) cuando este ordenó la detención de significados elementos afeos a nuestra causa los cuales permanecieron trabajando en fortificaciones por espacio de unos dos meses, se procesada interino en el saqueo de la Iglesia; habiendo entregado a las actuales autoridades objetos que le misma tenía en su poder, al ser liberado Coscollano. Hechos relevantes.-Concluyendo que los hechos que se detallan en el resultado anterior son constitutivos de un delito de auxilio a la rebelión, parricidio prisionero del artº 240 del Código de Justicia Militar, del que es responsable en concepto de autora la procesada, sin que ocurran en la misma circunstancias modificativas de esta respectiva entidad.-Atribuyéndose que todo responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente.-Vistos los arts. citados y demás de general aplicación.-FALLAMOS: que debamos condenar y condenamos a la procesada FRANCISCA ALIUE MARTINEZ, como autora de un delito de auxilio a la rebelión en circunstancias modificativas e le pena de dos años y un día de reclusión menor, atendido de sobre la totalidad del tiempo la prisión preventiva sufrida, sucesarias legales correspondientes y responsabilidad civil sin determinación de cuantía, que será fijada y exigida en un día conforme dispone el Decreto de 10 de Mayo de 1937.-Ante por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-José Vera Jimenez.-Antonio Gómez Romagosa.-Miguel Barco.-Carlos de la Cuesta.- Sagdo Gutierrez.-Rubricados.....

CONTRAFICHO: Que en el citado procedimiento obra Decreto de atribución del lmo. Sr. Auditor de Guerra, que copiado literalmente dice así: DECRETO: Pregados 13 de Diciembre de 1938.-Tercer año Triunfal.-RESUMIDO: que el Consejo de Guerra Permanente reunido en Huesos el seis de los corrientes para ver y fallar la presente causa seguida por los trámites del procedimiento sumarísimo de urgencia contra FRANCISCA ALIUE MARTINEZ, ha dictado sentencia por la que se condena a dicha procesada a la pena de dos años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta durante la condena como responsable en concepto de autora de un delito de auxilio a la rebelión, parricidio y parricidio en el artº 240 nº 1º del Código de Justicia Militar, en las circunstancias modificativas en virtud de haberse declarado como hecho probado.-Que Francisca Aliue Martinez se destacó en todo momento como entusiasta simpatizante de la revolución marxista y ayudando a los milicianos dirigentes locales a cometer toda clase de desmanes, además asesoró al Capitán rojo Berroto (que había estado alojado en la casa de su madre) cuando este ordenó la detención de significados elementos afeos a nuestra causa los cuales permanecieron trabajando en fortificaciones por espacio de unos dos meses, se procesada interino en el saqueo de la Iglesia habiendo entregado a las actuales autoridades objetos que le misma tenía en su poder al ser liberado Coscollano.-CONCLUYENDO: que se han observado los trámites esenciales en la instrucción. Por lo de esta causa, la declaración de hechos probados esta de acuerdo con lo que del examen de los autos se desprende, no existiendo error





manifiesto en la apreciación de la prueba y estando ajustada a derecho la sentencia, tanto en la configuración jurídica de los hechos como en la clase y cuantía de la pena impuesta y demás circunstancias del caso. - Visto el decreto no 35 de 14 de noviembre de 1936 y demás disposiciones de general aplicación. - ACUERDO: prestar al procesado a los efectos de la sentencia, treinta y seis cuerdas de su zona insurrecta, fiscal 3º de del 1º. - Don Juan Pascual Leones, para cumplimiento, aditividad, reducción de testimonios y demás diligencias de ejecución. - A su tenor. - de 22 de febrero de 1942. - suscribiendo. - en un sello en tinta que dice, 5ª Región Militar, su territorio de guerra. ....

Y para que conste y en conformidad de lo que se mandó en el decreto de la Provincia, se dio el presente decreto, que se dio a conocer a todos los señores jueces de la Provincia y a todos los señores jueces de la Provincia y a todos los señores jueces de la Provincia y a todos los señores jueces de la Provincia. - de 22 de febrero de 1942. - suscribiendo. - en un sello en tinta que dice, 5ª Región Militar, su territorio de guerra. ....

Yo, Sr.

*J. Leones*



*Rafael Palacios*

Huesca 22 Abril de 1942  
 Se ordena de S. P.<sup>a</sup> quedan unidas las  
 presentes diligencias a los autos  
 de su razón. - Hoy fe.

PROVIDENCIA: JUSS: En Huesca a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibido el presente procedimiento de la Superioridad, registrese, se usen recibos y en su día se practicaran las diligencias que se crean oportunas. Lo mando y firma S. P.<sup>a</sup>. Hoy fe.

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se dió cumplimiento a lo anterior previsto. Hoy fe.

*[Signature]*

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.º



*Juan Ramón*

Doy fe.

*Juan Ramón*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 4 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*Juan Ramón*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Francisca Allde Martinez 10

Expte. n.º 2870 de Zaragoza Audiencia de nuessa n.º 407.

POLICIA

El Jefe del Registro.

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text]*

**W**

11  
5

videncia Juez ) Huesca veintiseis de marzo de mil novecientos cuaren.  
Señor Liesa. - )ta y tres.

Dada cuenta con este expediente y visto su resultado, reclámense informes de solvencia del encartado con arreglo a lo dispuesto / en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942, del Delegado del Servicio de Información de Falange de esta Ciudad, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Alétano, Cura Párroco y -alcalde de Coscollano,

Lo proveyó y firma SSª de que doy fé.

Tirofius

Siguero

Diligencia. / Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia expidiéndose los oficios, doypfé:

Arenal



Alcaldes  
de

Yustos:

Correales

Cofre a la inta

revela, por el. e. n. d.

no del 26 de mayo an

tal, n. 68, p. 1. a. d. i. a.

1. a. de la inculpa

Francisco Albe Matien

no tiene nada que

el unido de un

tray de tres, p. d.

que no se d. i. e. t. e. p. e.

re igne el valor de

terpe e. n. e. t. e. l. i. c. o. s.

Valor d. la ref. i. e. n. e.

B.5.163.819

explicar. De una parte  
a un cargo de un de  
hijos.

Dios que el P. Juan  
Cruzado 30 de Mayo 1943.



El Alcalde,  
Miguel Muñoz

Dios Sr. Jefe H. Torres de Aguascalientes  
Luzes Politicas. *[Signature]*



13  
8

En cumplimiento a su respec-  
table y superior escrito de fecha  
26 del actual N° 68, en el que  
interesa se informe a su autenti-  
dad acerca de los bienes propios  
de fortuna que se le reconocen a  
la vecina de Cosquillano FRANCIS-  
CA ALDRE MARTINEZ; tengo el honor  
de participar a V.S. que segun la  
forma adquirida, resulta que di-  
cha inculpada, no se le reconocen  
ninguna clase de bienes de fortuna  
teniendo por su estado civil  
de soltera ninguna familia a su  
cargo, creyendose que como me-  
dio de vida tiene el de dedica-  
se al servicio domestico.  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Sistemo 2 de Abril de 1.943.  
El Comandante de Pnta.

*[Signature]*  
*[Signature]*

Sr. Juez de 1ª Instancia e Instruccion del Partido de

RUESCA.

14  
7



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.U.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de INFORMACION.

Núm. 2.520

Contestado su atte comunicado de fecha 26 de Marzo ppdo., expediente nº 68, por el que interesa informes acerca de la situación económica de la vecina de Coscollano FRANCISCA ALLUE MARTINEZ, tengo el honor de comunicarle que ha informada es completamente insolvente y actualmente se encuentra desterrada en Valencia.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

HUESCA, 7 de Abril de 1.943  
EL DELEGADO PROVINCIAL.

EL JEFE PROVINCIAL P.O.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

= H U E S C A =



*Prs-*

ab obitro- lob coliditit a atipantit si ad fact .72

videncia Juez | Huesca veintisiete de abril de mil novecientos  
Señor Liaga.- | cuarenta y tres.-

Los anteriores informes únanse al expediente de su razón y recuérdese al señor Cura párroco el cumplimiento de lo interesado en oficio de 26 de marzo último.

Lo proveyó y firma SS<sup>a</sup> de que doy fé.-

Li

Guillermo

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

Donad



Contestando a su oficio de fecha 27  
 del corriente. Dijo: 2. 58. para - decir  
 que Francisco Villar Borrero, de  
 quien se le menciona fidedignos por el  
 9.º del actual, no se ha tene-  
 ra ningun tipo de fortuna  
 de enzonzate oient, en Valencia, en  
 lamentable ruina  
 No puede decir nada mas

Des suade a 1 muchos años  
 el sus becomon  
 ayundotrices



José María Borrero

AUTO.- Huesos cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

El anterior oficio usase al expediente de su razón, y-----  
 RESULTANDO que con fecha 16 de febrero de 1942 se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Francisca Allúe Martínez, vecina de Coscollonc,--- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpada falló no agencio bienes de ninguna clase ni persona alguna a su cargo.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Francisca Allúe Martínez, vecina de Coscollonc,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Isidro Liesa de Sus*

*Isidro Liesa de Sus*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Isidro Liesa de Sus*

Notificación al Sr. Secretario teniendo a mi presencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de copia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó. el contenido del auto anterior, notificando y enterado firmo; yo, F.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Diligencia./acredita que en el día de hoy, siendo firme el auto anterior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el amparado, con F. Huesca once de mayo de 1942 -

*[Handwritten signature]*

Nota./ Hago constar que el edicto anunciado el sobreseimiento de este expediente, ha sido publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, nº 108, correspondiente al día de ayer, día 31 de febrero de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

*[Handwritten signature]*

Nota./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 252 correspondiente al día de ayer día 31 de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

*[Handwritten signature]*

RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO DE HUESCA.

18 12

De orden del Sr. Juez

de instrucción libro a V. la presenta a fin de que se haga saber al inculcado que se anota al margen, y en caso de ausencia al pariente más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido sobreseido el expediente seguido contra aquél para declaración de responsabilidades políticas, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley de 10 de febrero de 1942.

Expte. nº 68

-Contra.-

FRANCISCA ALLE MARTINEZ  
vecina de Coscolluero.-

Se hará constar la fecha y lugar de su nacimiento y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Los guarde a V. muchos años.  
Huesca 4 de mayo de 1942.

El Secretario Intº

*[Handwritten signature]*



Señor Juez municipal de

COSCOLLUERO

Wladimir  
Juan  
Sr. Luis

Juzgado Municipal de Cor-  
chales, a diez y seis de Mayo  
de noventa y siete y tres.

Quedan puestas las cédulas por  
el Sr. J. L. Sr. de R. de R. de R.  
hecho y con una copia de  
fuerza de la ley y el objeto  
notifícase a la Municipalidad  
en el presente y en el presente  
al Sr. J. L. Sr. de R. de R.  
el presente de la Municipalidad  
de Corchales, por el Sr.  
de responsabilidad política, y  
cumplido de ser tal diligencia  
se resuelve la presente  
de la orden a la Municipalidad  
de la presente y por el Sr.  
de R. de R.

Lombardo y Sr. D. J. de R. de R.

Al Sr. J. L.  
Andrés Luis

Atentamente  
El Sr. J. L.  
Juan



Pas-

Notificación al Sr. Jefe de la Sección de Información y de las J.O.B.S.  
 en Coaculco a día 12 de Mayo de 1943.  
 Para ser visto en el  
 expediente número 107, fo. 10 al 11.

De este fondo, copiado en el sector  
 por escrito, y teniendo a mi persona  
 a Sr. Jefe de la Sección de Información, quien me  
 le hizo saber que en el expediente número 107, fo. 10  
 al 11, se encuentra el expediente número 4 de  
 relevé, de haber sido el Sr. Jefe de la Sección de  
 Información, habiendo relevado el expediente  
 referido contra la revista "El Pueblo",  
 por el intermedio por la falta de  
 ser del expediente de la revista "El Pueblo",  
 y haber sido relevado de la  
 misma dijo de un momento  
 de la revista, lo fue en Coaculco, a día  
 de haber de el expediente, en el  
 de haber sido relevado.  
 En este expediente se dio por terminado la  
 del primer demandante por haberse  
 a finales con el Sr. Jefe de la Sección de Información.

Done en Coaculco  
 a 12 de Mayo de 1943.  
 Jefe de la Sección de Información



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.B.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

SECRETARIA

Departamento de

Núm 3659

20  
 SALIDO A FRANCO  
 ARRIBA ESPAÑA

14

Tengo el honor de acusar recibo a su Sr. comunicado fechado el 12 de los corrientes, por el que me comunico resolución recaída en el expediente nº 66 segundo contra el vecino de Coscollero FRANCISCA ALONSO MARTINEZ.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.  
 HUESCA, 12 de Mayo de 1943.  
 EL DELEGADO PROVINCIAL,



LIQO. DE. JUSA D. RESPONSABILIDADES POLITICAS. - H U E S C A -

21  
13

ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO  
Número 4804

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Huesca, 13 de Mayo de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,  
P. D.  
Secretario d. *[Signature]*



*[Large handwritten signature]*

Expte. n.º 68

contra

*Franco Alue*  
*Marbines*  
vecino de *Casullano*

NOTA.—Al contestar, indicarse número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*Huesca*



visencia Juan D Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-  
tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos fnense al expediente de su  
resón y elévase original a la Superioridad para su archivo,previs  
registro en los libros correspondientes y con respetuoso oficio.

Lo provoyó y firma S. de que doy fd.-

*ferr*

*Liguera*

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-  
rior providencia, doy fd.-

*Loual*

JUZGADO DE HUESCA.-

*J. J.*

Nº Audiencia: 3870

Nº Juzgado: 68

-Contra-

*Frucción, Aluá  
Institutor, de  
Craullau*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números 1 contra el inculcado que se anota al margen, en el que se dictó auto / de sobressimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 1º de la ley de 19 de febrero de 1.940.

Ruego a V.I., si a bien le tie-  
ra se digno hacer recibo para su  
subsistencia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 28 de febrero 1942.

El Jefe de Instrucción

*Turoletis*



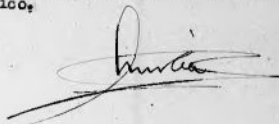
Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

H U E S C A



D.5263349 x

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicaci3n. Huesca, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

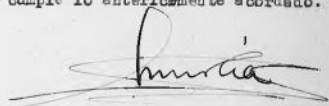


Presidencia.- Huesca a veintinueve de Septiembre de mil  
S.S. novecientos cuarenta y tres.  
Pintado Dada cuenta; anase a su rollo, sc3sese recibo  
Pino al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-  
de Castro pondiente y remitase ficha al Registro Central de  
Responsables Pol3ticos.

Lo acordaron los Sra. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado. Certifico.



NOTIFICACION

M. R. Pócel

Requiere

la Cédula de condemna

publicada debidamente el

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifica.

*[Handwritten signatures]*

D 8940231

15

videncia del Registrado ) Huesca, treinta de Junio de mil novecientos  
Jos. M. Mag-Aguado, ) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente para  
su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandé y firma SR.º, y f.º.

R/.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia.-Hoy día se cumple lo acordado. y f.º.

*[Handwritten signature]*



